

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Negociado 9.º — Reformas Sociales

En oficio fecha 7 del actual me dice el Excelentísimo Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales lo siguiente:

«Con objeto de evitar la demora que en muchas ocasiones sufre la tramitación de los asuntos de las Juntas locales de Reformas Sociales en sus relaciones con esta Corporación, en el pleno celebrado el día 4 del corriente, acordó que en lo sucesivo las consultas que por aquellos organismos se le hagan y los documentos que por los mismos se envíen se dirijan directamente al Instituto, siempre que por disposición expresa de la Ley no hayan de ser remitidos a la respectiva Junta provincial y sin perjuicio de que si el Instituto le estima oportuno remita el asunto a dicha Junta ó al Gobernador civil para los efectos que procedan.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid 17 de Febrero de 1905. = El Conde de San Luis.

Sr. Alcalde de.....

154.—190.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne para las Casas de Socorro de esta capital durante el presente ejercicio, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Enero anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 22 de Marzo próximo venidero a las doce en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Febrero de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

153.—146.

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de 1.000 metros de paño negro con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio, bajo el tipo de siete pesetas cada un metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 700 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Marzo de 1905, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Febrero de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE...)

D., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de mil metros de paño negro con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellos por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

153.—145.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Gosálvez Guirao proyecta instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa núm. 1 de la calle de Cañizares.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 11 de Febrero de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

153.—147.

Getafe

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Enero último y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 5

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Extraordinaria del día 8

El Ayuntamiento se ocupó del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se facultó al Sr. Alcalde para contratar con el Sr. Oficial encargado de las Factorías militares el alquiler de parte de la Remonta.

Se acordó instruir el oportuno expediente para la renovación de la Junta municipal.

Se acordó adquirir 100 plantones para reponer el arbolado público de la población y Cerro de los Angeles.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Comisión de ornato para adjudicar el servicio de limpieza de la población al que haga proposiciones más ventajosas de los dos individuos que lo han solicitado.

Se aprobaron los extractos de sesiones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto vigente de 1904, hoy en ampliación.

Día 19

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó ofrecer en alquiler al Sr. Director del Parque administrativo de suministros de Madrid el edificio Remonta, excepto la parte que ocupa la Comisión de compra de potros para la Guardia civil, por el precio mensual de 150 pesetas, siendo de su cuenta las obras de conservación.

Se adjudicó el servicio de limpieza de la población á D. Rafael Pos Tejero, por haber hecho mejor proposición.

Se aprobó el padrón de cédulas personales formado para el presente año.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto del año anterior.

Día 26

Se aprobó el acta de la última sesión celebrada.

Se acordó adquirir la cera necesaria para la festividad de las Candelas.

Se acordó recomendar á los señores Médicos titulares que encomienden por igual el servicio de Cirugía menor á don Eladio Redondo y D. Marcolino Abad.

Se acordó instruir el oportuno expediente para declarar acotado ó amojonado el Cerro de los Angeles, á los efectos de la ley de Caza, y proponer para guarda municipal jurado del expresado Cerro al santero Plácido Merlo.

Se acordó conceder á D. Mariano Ron encintado propiedad del Municipio para la acera de su casa de la calle del Clavel, número 2, á cuenta del 50 por 100 del total de la obra, que abona el Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 29

El Ayuntamiento se ocupó de la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo del año actual.

Getafe 6 de Febrero de 1905.—Felipe de Francisco.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 9 del actual.

Getafe 11 de Febrero de dicho año.—Francisco.

152.—136.

Torrejón de Ardoz

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos para atender á los ocasionados en la comprobación sobre el terreno, practicada á virtud de la reclamación extraordinaria de agravio formulada en el año 1890 por el Ayuntamiento, Junta peorial y mayores contribuyentes de este pueblo, que se hace obligatorio por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, al resolver recientemente aquella reclamación para poder disfrutar de los beneficios concedidos por dicha Superioridad y los que ocasiona la formación de un nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, aprobado por la

misma en sesión de 9 del actual, previa censura de su Regidor Síndico, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

153.—149.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

D. Ignacio García Alberico, natural de Tarazona (Zaragoza), ho presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director de la Academia Colegio titulado de Nuestra Señora del Pilar, establecido en esta corte, calle del Postigo de San Martín, núm. 13, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificado en el que consta que el interesado nació el 4 de Agosto de 1870.

2.º Idem de buena conducta y residencia; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Sección Primaria

Asignaturas y Autores

Lectura: Catón, Obligaciones, Páginas, Juanito, Trozos y Manuscritos.
Escritura: Vallioliorgo.
Catecismo: P. Ripalda.
Historia Sagrada: Fleury.
Gramática Castellana: Academia Española.
Aritmética: Alvarez de la Escosura.
Geografía: Balme.
Geometría: Calleja.
Historia de España: id.
Física: Explicaciones del Profesor.
Química: idem id.
Historia Natural: idem id.
Rudimentos de Derecho: idem id.
Agricultura, Industria y Comercio: idem id.

Bachillerato

Las asignaturas que exija el plan vigente y los autores que respondan al programa oficial.

Método, Cíclico acomodado á cada asignatura.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Rector, R. Conde.

151.—89.

D. Cándido Medina Queralt, natural de Barcelona, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director de la Academia Politécnica establecida en esta corte calle del Caballero de Gracia, núm. 26, tercero, se declare que dicho Establecimiento reúne las circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á di-

cha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que este interesado nació el 12 de Abril de 1872.

2.º Otra de buena conducta; y

3.º El cuadro de las enseñanzas que sigue:

Sección de exactas

Aritmética.
Álgebra elemental y superior.
Geometría plana de espacio.
Trigonometría rectilínea y esférica.
Geometría analítica.
Geometría descriptiva, perspectiva y sombras.
Cálculo infinitesimal é integral.
Análisis matemático (1.º y 2.º curso).

Sección de Físico-químicas y Físico naturales

Física general.
Química general.
Mineralogía.
Geología.
Botánica.
Zoología.
Mecánica racional.

Idiomas

Francés, Inglés y Alemán.

Sección artística

Dibujo lineal y lavado.
Idem de adorno y figura.
Idem topográfico.
Modelado en barro

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Rector, R. Conde.

151.—84.

D. Julian Aristides Muñoz, natural de Yecla, provincia de Murcia, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Instituto Comercial establecido en esta corte calle del Príncipe, núm. 2, tercero, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que dicho interesado nació el 28 de Enero de 1875.

2.º Idem de buena conducta; y

3.º El cuadro de las enseñanzas que sigue:

Carrera oficial de Comercio

Título de Contador mercantil

Gramática Castellana, de la Academia Española.
Geometría general, J. Paluzie.
Noiones de Aritmética y Geometría, R. Cavanna.

AÑO 1.º

Historia de España J. Muro.
Lengua Francesa (primer curso), Gramática de Benot.
Elementos de Física y Química é Historia Natural A. Crespo.
Historia Universal, E. Gómez.
Elementos de Aritmética y Algebra, Angulo y Morales.

Geografía Económico-industrial, Moreno Villena.

AÑO 2.º

Economía Política, Moreno Villena.
Lengua Francesa (2.º curso), Gramática de Benot.
Idem Inglesa (primer curso), ídem de Martín Peña.
Teneduría de Libros, Apuntes y Contabilidad simulada.

AÑO 3.º

Legislación Mercantil, el Código de Comercio vigente.
Tecnología Industrial, por apuntes del Profesor.
Lengua Inglesa (2.º curso), trozos de Martín Peña.

Título de Profesor Mercantil

Álgebra y Cálculo Mercantil Superior, de Angulo y Morales.
Historia del Comercio, por apuntes del Profesor.

AÑO 4.º

Derecho Mercantil Internacional, por apuntes del Profesor.
Lengua Alemana (primer curso), Gramática de Braun.
Contabilidad de Empresas, Contabilidad simulada.
Legislación de Aduanas, por apuntes.

AÑO 5.º

Reconocimiento de productos, A. Crespo.
Lengua Alemana (2.º curso), Trozos de Braun.

El carácter de la enseñanza, atendiendo al plan expuesto vigente y de conformidad á la aplicación de la carrera de Comercio, tiende á ser eminentemente práctico, á la par que amoldándose con estricta sujeción á los programas y textos oficiales.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Rector, Conde.

151.—82.

D. Heliodoro Zaldivar y Fernández natural de Pedreso (Logroño), ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de San José de Calasanz, establecido en esta corte calle de las Huertas, núm. 51, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las circunstancias y condiciones exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que dicho señor nació el 3 de Julio de 1872.

2.º Otra de buena conducta.
En cuanto al cuadro de enseñanzas, es el mismo que con fecha 15 de Diciembre de 1903 se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo Director del referido Colegio D. Eduardo La Casa.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan pre-

presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo. Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Rector, Conde.

151.—87.

D. Humberto Palazón y Yebra, natural de Navas de San Juan (Jaén), ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de San Vicente Mártir, establecido en esta corte, calle de la Princesa, número 45, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que este interesado nació el 23 de Febrero de 1870.

2.º Idem de buena conducta.

En cuanto al cuadro de las enseñanzas que en el referido Colegio se dan, es el mismo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 14 de Diciembre de 1903, siendo Director de aquél don Pedro Megías.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción 3.ª de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Rector, Conde.

151.—86.

Sor María Providencia, natural de Olanos (Navarra), ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de Religiosas Concepcionistas, Establecido en esta corte, calle de San Vicente Baja, número 52, se declare que dicho Establecimiento reúne las circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificado en el que consta que esta interesada nació el 16 de Febrero de 1881.

2.º Otra de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue, que es duplicado del que se envió para su publicación en 30 de Abril de 1904.

Catecismo, el que se usa en la Diócesis.

Historia Sagrada.

Lectura, prosa y verso.

Gramática.

Aritmética.

Historia de España.

Geografía.

Geometría.

Economía é Higiene.

Dibujo y Pintura.

Francés.

Labores de todas clases.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan

presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Rector, R. Conde.

151.—85.

D. Luis Barba y Flores, natural de Torrejón del Rey (Guadalajara), ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de San Fermín, establecido en esta corte calle de Fuencarral, núm. 119, principal derecha, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación en la que consta que este interesado nació el 28 de Septiembre de 1853.

2.º Otra de buena conducta.

En cuanto al cuadro de enseñanzas, es el mismo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el 28 de Diciembre de 1903, siendo Director de dicho Colegio D. Felipe Gutiérrez.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Rector, Conde.

151.—88.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Angel Alvarez Saura, primer Teniente del batallón de Cazadores de Fieras, número 6, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Jaime Roig Sarró por faltar á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Jaime Roig Sarro, hijo de Ramón y de Buenaventura, natural de Tárrega, provincia de Lérida, avecoindado en Tárrega, onyas señas personales no constan, estatura 1'560 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta corte, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado,

y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1905.—Angel Alvarez.

154.—189.

LEGANES

D. Luis Rodríguez de Rivera y Gastón, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de dicho regimiento Anselmo Ramos González por falta de incorporación á filas al ser llamado para las pasadas maniobras.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Anselmo Ramos González, hijo de Pío y de Catalina, natural de Fuencarral (Madrid), nació en 25 de Abril de 1870, de estatura 1'593 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, así como á la policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de detenido, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Leganes 11 de Febrero de 1905.—El primer Teniente Juez instructor, Luis Rodríguez de Rivera.—El Sargento Secretario, Esteban P. Redondo.

154.—188.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Escribano Cuesta, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), hijo de José y María y Dolores, de cuarenta y tres años, viudo, cesante, que habitó en la calle del Amparo, 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés.

127.—159

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis García Díez, natural de Alar del Rey (Palencia), hijo de Pedro y Petra, de veintidós años de edad, soltero, camareero, con domicilio últimamente en la calle del Divino Pastor, núm. 14, piso tercero izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de su detención y prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz larga, color del rostro sano y vestía terno negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Febrero de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta.

116.—152.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita á Enrique Delgado Fernández, á Marcelina Ruiz Romero, á Ricardo Gironella y Gulsay á Francisco Arnao Bruno, de ignorados paraderos, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurran al local de este Juzgado á fin de oírles á los juicios de faltas incoados contra los mismos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Enero de 1905.—V.º B.º Rengifo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

149.—8.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso en el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue por lesiones á Mauricio Galán, se cita al mismo, de ignorado paradero, para que el día 25 de Febrero próximo venidero, y hora de las diez de dicho día, concurra á la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, núm. 40 y 42, principal, á celebrar el referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones especiales determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 4 de Enero de 1905.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

150.—49.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso en el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado

se sigue contra Romualdo Rusta, Hilaria Jurio y Castodia Hervias por lesiones, se cita a la referida Hilaria Jurio Molina, de ignorado paradero, para que el día 25 de Febrero próximo venidero, y hora de las diez de dicho día, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, debiendo concurrir al juicio con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1905.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

150.—4.

CHAMBERI

D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Eliseo Fernández Hermosa por escándalo, se ha dictado, con fecha diez y siete del actual, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno, en rebeldía, a Eliseo Fernández Hermosa a la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas, debiendo sufrir caso de insolvencia el arresto subsidiario que correspondiera.—Lo mandó y firma S. S., de que certifico.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ordás

Madrid 31 de Enero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

149.—4.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Alfonso Pacheco Jaime, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—153

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Carmen Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—168.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ambrosio Sarlanga Carnero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir

la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—157.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Luis Rodríguez Abella y a Emilio Rodríguez Garola, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no la verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—177.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José Varó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—154

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Román Hernández y Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—152.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Pereira Barcos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—161.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Emilio López González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo ve-

rifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—162.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Benita González Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—173.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Isabel Cabañas Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—165.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Gallo Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—176.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Riego Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—155.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Adriano López Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—160.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Feliciano Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

154.—183.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Alonso, a Carmen Cortés, a Francisca Fernández y a Juana Mateos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

315.—159.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Arribas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º — Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

153.—171.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 21 de Diciembre de 1897 con los números 261.374 de entrada y 52.856 de registro, correspondiente al constituido por el Sr. Tesorero Central de Hacienda por renovación del que constituyó en 26 de Junio de 1885 bajo el número 85 167 de registro, D. Francisco Gómez García, para responder del cargo de Procurador del Juzgado de Yecla, importante 2.000 pesetas, y a disposición del Presidente de la Audiencia de Albacete, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182